CONVENIO SOLIDARIO 007 DE 2025

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209".

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año 2025, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:** Los aspectos generales del sector de agua potable y saneamiento básico que enmarcan este proyecto incluyen: la obligación de cumplir el Reglamento Técnico del Sector (RAS), que fija criterios para planeación, diseño, construcción y operación de sistemas urbanos y rurales, con capítulos específicos para soluciones diferenciales en ruralidad; las metas de cobertura, calidad y continuidad que orientan la formulación y seguimiento de proyectos; y el enfoque comunitario y territorial para zonas rurales establecido por la política nacional.

 A nivel de política pública rural, el Plan Nacional de Abastecimiento Rural y el CONPES 3810 priorizan cerrar brechas urbano–rurales mediante soluciones tecnológicas apropiadas, fortalecimiento institucional, asistencia técnica permanente a organizaciones comunitarias prestadoras y articulación intersectorial para sostenibilidad de los servicios.

 El estado de coberturas muestra rezagos significativos en áreas rurales frente a zonas urbanas, lo que convierte la ampliación de redes troncales en una medida prioritaria para habilitar nuevas acometidas y mejorar el acceso efectivo; los reportes recientes de la Superintendencia evidencian que en muchos municipios las coberturas rurales

de acueducto están por debajo de 45%, reafirmando la necesidad de intervenciones escalables.
Asimismo, lineamientos recientes de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario definen herramientas como planes de aseguramiento de la prestación y acompañamiento social para prestadores rurales, que deben integrarse a proyectos de ampliación como este para garantizar calidad y sostenibilidad en el tiempo.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS:** el valor total estimado es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($55.000.000)**, compuesto por costos directos por **CUARENTA Y CINCO SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE ($45.609.750),** un componente de administración del 20% equivalente a **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE ($9.121.950)** y un subsidio al dignatario por **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L CTE (268.300)**; no se incluyen imprevistos, utilidades ni interventoría en el presupuesto adjunto. La entidad desarrollara la supervisión del Convenio Solidario.

 Lineamientos técnicos y presupuestales: la valoración de obras debe considerar todos los costos directos e indirectos y sustentarse en APU y precios de mercado, según guías sectoriales y el RAS; adicionalmente, se requiere soporte del presupuesto, fuentes de financiación y plan financiero cuando aplique a mecanismos de viabilización.

- **ASPECTOS REGULATORIOS:** Los convenios solidarios para la adecuación y mejoramiento de parques infantiles pueden ser celebrados directamente entre entidades estatales (nacionales, departamentales, distritales y municipales) y organismos de acción comunal, siempre que el valor no supere la menor cuantía de la entidad estatal involucrada, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

 La Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo obligatorios para la contratación directa de convenios solidarios en obras públicas de menor cuantía. Estos documentos incluyen minuta tipo, especificaciones técnicas, análisis del sector y matriz de riesgos, y solo pueden ser modificados en los aspectos permitidos por la misma resolución, garantizando uniformidad y transparencia en la contratación pública.

 La norma exhorta que los entes estatales dispongan de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar la ejecución de los convenios

solidarios, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta utilización de los recursos públicos.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

la ampliación consiste en instalar aproximadamente 2.250 m de tubería de polietileno de 2 pulgadas en la red principal del acueducto de Manglar, con zanja mínima de 0,70 m de profundidad, excavación, tendido, unión de tubería y relleno compactado por capas, cumpliendo parámetros del RAS para soluciones rurales.

Excavación y apoyo: excavación en material común hasta la cota de diseño, conformación de cama de apoyo uniforme y control de sobre-excavaciones; mantener la zanja libre de agua y proteger las paredes cuando se requiera.

Instalación de tubería PE: corte y preparación, uniones según sistema disponible (acoples mecánicos; o, si aplica, termofusión/electrofusión), control de alineación y curvatura, y colocación de accesorios y elementos de seccionamiento.

Relleno y compactación: relleno con material de sitio en capas, compactación mecánica con "saltarín" u otro equipo, restituyendo rasante y garantizando confinamiento alrededor de la tubería antes del sellado final.

Pruebas y puesta en servicio: ejecución de pruebas hidrostáticas/estanqueidad antes del cierre definitivo y posterior puesta en operación del tramo ampliado con registro de resultados.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Contexto Demográfico

El municipio de Giraldo, ubicado en el occidente de Antioquia, cuenta con una población estimada estimada de 6.022 habitantes, de los cuales cerca del 60% reside en el campo. Las veredas Sierra, Sierrita y Cuajaron suman aproximadamente 835 habitantes, distribuidos en núcleos familiares y viviendas dispersas. La densidad poblacional es baja (49,46 hab/km^2), con una estructura familiar tradicional y presencia de niños, jóvenes y adultos mayores.

Contexto Social

La vida social en las veredas está marcada por la organización comunitaria y la solidaridad, siendo las Juntas de Acción Comunal actores centrales en la gestión de proyectos y en la convocatoria de convites para el mantenimiento de caminos y obras de interés colectivo. La cohesión social es alta, especialmente alrededor de la escuela, la capilla, el puesto de salud y los centros de integración rural, que funcionan como espacios de encuentro y participación. Sin embargo, las dificultades de acceso por el mal estado de los caminos limitan la movilidad, el acceso a servicios de salud y educación, y la integración con el casco urbano. La comunidad enfrenta retos como la dispersión de la población, la migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de mejores oportunidades y la vulnerabilidad de grupos como adultos mayores, mujeres cabeza de hogar y personas en condición de discapacidad. Se destaca una fuerte identidad campesina y sentido de pertenencia, así como la persistencia de prácticas tradicionales de trabajo colectivo y autogestión.

Contexto Económico

La economía de la comunidad es eminentemente agropecuaria, con predominio del cultivo de café, caña, hortalizas, fríjol y cebolla, así como la ganadería de pequeña escala. Las veredas Sierra, Sierrita y Cuajaron forman el circuito productivo más importante del municipio desde el punto de vista agroindustrial, siendo el principal motor económico local. Sin embargo, el mal estado de la vía terciaria que las conecta con el casco urbano y otras veredas afecta negativamente la comercialización de productos, incrementa los costos de transporte y limita el acceso a insumos y mercados. La falta de inversión y mantenimiento en la red vial terciaria ha contribuido a la pobreza rural y al estancamiento económico, dificultando la conexión con centros poblados y restringiendo las oportunidades de desarrollo. No obstante, la comunidad mantiene una alta disposición a participar en procesos de autogestión y en la búsqueda de soluciones conjuntas, aprovechando convocatorias y recursos estatales para mejorar su infraestructura y condiciones de vida

2. Marco Normativo y Legal para la Celebración del Convenio Solidario

De acuerdo con la legislación colombiana vigente, en particular el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 092 de 2017, las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras y programas de interés público, siempre que estas se ajusten a los planes de desarrollo territorial y no superen la menor cuantía establecida.

El convenio solidario se configura como una alianza entre la administración municipal y la JAC orientada a la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras que satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.

Es indispensable que la ejecución del convenio contemple la participación activa de los habitantes de la vereda, garantizando la transparencia, el control social y la supervisión técnica y administrativa por parte de la entidad territorial contratante, conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

3. Justificación

La justificación del proyecto se fundamenta en la necesidad de aumentar la cobertura efectiva de agua potable en el corregimiento de Manglar mediante la ampliación de la red troncal, habilitando nuevas acometidas domiciliarias bajo demanda y atendiendo el rezago de acceso en zona rural con una solución apropiada y costo-eficiente conforme al RAS para áreas rurales.

Desde la perspectiva técnica y de política sectorial, el RAS Título J orienta a seleccionar alternativas tecnológicas adecuadas al contexto rural y exige que la decisión por soluciones colectivas como ampliación de redes esté soportada en argumentos técnicos, financieros e institucionales, priorizando protección de la salud y sostenibilidad operativa.

En términos sociales y de beneficio público, la obra permitirá un impacto inicial cercano a 80 nuevos usuarios y una proyección aproximada de 100 familias que podrán conectarse progresivamente conforme radiquen su solicitud, mejorando bienestar y reduciendo riesgos sanitarios por fuentes precarias.

Desde el instrumento de ejecución, el convenio solidario con la JAC es idóneo para complementar esfuerzos Estado–comunidad en infraestructura básica, siempre que el objeto esté alineado al plan de desarrollo y se cumplan las reglas aplicables; las guías y conceptos nacionales destacan su vocación para cerrar brechas y su procedimiento de planeación y estudios previos.

4. Beneficiarios

Beneficiarios del proyecto: los beneficiarios directos son los hogares y usuarios del corregimiento de Manglar que aún no cuentan con conexión al acueducto y que podrán acceder al servicio mediante acometidas domiciliarias sobre la red troncal ampliada; el impacto inicial estimado es de alrededor de 80 nuevos usuarios y la proyección social alcanza aproximadamente 100 familias que se conectarán progresivamente conforme radiquen su solicitud.

Beneficiarios indirectos: incluyen la comunidad del corregimiento y el prestador comunitario, por los efectos en salud pública, reducción de tiempos de acarreo de agua, fortalecimiento de la gestión comunitaria y mejoramiento de indicadores locales de cobertura y continuidad, en línea con las metas sectoriales y lineamientos diferenciales para zona rural.

6. Compromisos y Responsabilidades

JAC DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR del municipio de Giraldo – Antioquia: Participar activamente en la gestión, y ejecución de las obras, movilizando a la comunidad y garantizando el uso adecuado del espacio.

Entidad Territorial (Municipio de Giraldo): Aportar los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la ejecución y supervisión del convenio, conforme a las normas legales vigentes.

Comunidad: Colaborar en el cuidado y mantenimiento del camino de herradura.

7. Caracterización de la comunidad

Se trata de una población rural organizada alrededor de su Junta de Acción Comunal que ejerce liderazgo sobre el sistema comunitario de acueducto, ubicada en el sector rural de Giraldo y reconocida como uno de los dos corregimientos del municipio, lo que la convierte en un núcleo de integración rural y prestación de servicios comunitarios.

Cultura e Identidad: La comunidad conserva una fuerte identidad campesina, con prácticas tradicionales de trabajo colectivo (convites), sentido de pertenencia y solidaridad. La historia local está marcada por el arraigo ancestral y la influencia de los pueblos indígenas Arro (Embera Katío) y la colonización antioqueña, lo que se refleja en la organización social y la relación con el entorno natural.

Vulnerabilidad y Retos: Las principales problemáticas identificadas son la dispersión poblacional, la migración de jóvenes hacia centros urbanos, la vulnerabilidad de adultos mayores y mujeres cabeza de hogar, y la pobreza rural acentuada por la deficiente infraestructura vial. No obstante, la comunidad muestra alta disposición a la autogestión y a la participación en procesos de mejora y desarrollo local.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

De acuerdo con los lineamientos establecidos y el análisis sectorial realizado, se concluye que **JUNTAS DE ACCION COMUNAL** cumple con los criterios de idoneidad requeridos para la ejecución del convenio solidario cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR,

EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209.

1. Territorialidad y Jurisdicción

La **JAC CORREGUIMIENTO MANGLAR** actúa dentro de la jurisdicción del corregimiento, lo que garantiza un conocimiento profundo de las necesidades y características del territorio, así como una relación directa con la comunidad beneficiaria del proyecto.

2. Capacidad Técnica y Experiencia Previa

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** ha ejecutado exitosamente convenios solidarios y proyectos similares, demostrando su capacidad técnica y organizativa.

Esta en posibilidad de contratar con personal calificado y cuenta con personal no calificado de la misma comunidad, así como con el acompañamiento de profesionales idóneos para la dirección técnica de la obra, asegurando el cumplimiento de los diseños y normas establecidas o aplicables.

3. Capacidad Operativa y Logística

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** dispone de la logística para la ejecución de las obras complementarias. Ha demostrado capacidad para gestionar recursos públicos, cumplir con cronogramas y presentar los informes requeridos, garantizando así la correcta administración y ejecución del proyecto en el plazo estipulado.

4. Documentación Legal y Soporte

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** cuenta con personería jurídica vigente, reconocida por la autoridad competente, y se encuentra debidamente habilitada para celebrar convenios solidarios.

Adicionalmente, ha presentado los siguientes documentos de soporte para acreditar su idoneidad:

1. Copia de la personería jurídica y estatutos actualizados.
2. Certificados de cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y parafiscales.

Con base en lo anterior, se certifica que la **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** es idónea para la ejecución del convenio solidario, cumpliendo con todos los aspectos requeridos por la normativa y los lineamientos de la Entidad Estatal, y garantizando el beneficio directo y sostenible para la comunidad.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la justificación incluida en los estudios previos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, razón por la cual para el presente contrato no se exigirán garantías.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2023 – 2025 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2025, expedientes contractuales que reposan en la oficina de contratación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE ACUEDUCTO EN CORREGIMIENTO DE MANGLAR, MUNICIPIO DE GIRALDO-ANTIOQUIA

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					

1	1			Excavacion en material comun minimo de 0.70 m de profundidad para instalacion de manguera	m	2.250,00	$ 18.571	$ 41.784.750
2	2			Instalacion de manguera de polietileno de 2" para acueducto	m	2.250,00	$ 2.786	$ 6.268.500
3	3			Lleno con material de sitio en acueducto instalado de seccion 0,70 x 0,30	m	2.250,00	$ 20.271	$ 45.609.750
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 45.609.750
							% ADMINISTRACION 20%	$ 9.121.950
							%IMPREVISTOS	$ 0
							% UTILIADADES	$ 0
							SUBSIDIO AL DIGNATARIO	$ 268.300
							VALOR TOTAL DE OBRA	$ 55.000.000
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 55.000.000

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, convenios Solidarios.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a convenios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

- **FORMA DE PAGO PARA EL CONVENIO:**

La Entidad Estatal girará los recursos a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

- Una primera cuota equivalente al 40% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L ($22.000.000)** una vez el contratista tenga un Informe detallado y cronograma de ejecución de obra y actas de avance de obra.

- Una cuota equivalente al 40% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L ($22.000.000)** una vez el contratista presente avance de ejecución de obra.

- Una cuota equivalente al 20% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L ($11.000.000)** una vez el contratista cumpla el 100% de ejecución de obra; sin que la sumatoria de estos supere el 100% correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos para el giro de los recursos.

Nota 1: Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota 2: El Municipio de Giraldo contará con un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota 3: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal actual 2025.

Se firma a los dos (02) días del mes de junio de 2025.

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
Secretario de Planeación